

19 DE ABRIL 2024

RESUMEN NORMATIVO

PREPARADO POR

O&A Ortiz & Asociados
ABOGADOS

Info@Ortizyasociados.com.ar
Tel. +54 11 4815 6600
Fax. +54 11 4815 6600

Paraguay 1866
C1121ABB
Buenos Aires, Argentina

No.	Fecha	Área	Tema	Cross reference a otras normas	Descripción
Resolución General 5501/2024 (AFIP)	16/04/2024	Corporate	Se incluyen a las MiPyME en las excepciones al IVA e Impuesto a las Ganancias para importaciones.	Ley de Impuesto a las Ganancias; Ley de Impuesto al Valor Agregado; Decreto N° 618; Resolución General N° 2.281 (AFIP); Resolución General N° 2.937 (AFIP); Resolución General N° 5.490 (AFIP).	La presente resolución, manteniendo una continuidad de la política económica orientada a reducir la inflación, tiene como objeto morigerar sus efectos sobre el sector productivo de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas (MiPyME), exceptuándolos de los regímenes de percepción del impuesto al valor agregado y del impuesto a las ganancias, por el plazo de 120 días corridos, a las operaciones de importación de diversos tipos de insumos requeridos por dichas empresas, siempre y cuando que, al momento de la importación tengan vigente el "Certificado MiPyME".
Resolución General N°5500/2024 (AFIP)	16/04/2024	Corporate	Aprobación del nuevo cuadro tarifario.	Ley N°22.415; Resolución General N°665 (AFIP); Resolución General N°5.445 (AFIP); Decreto N°618/97.	La AFIP, a través de la presente resolución, aprueba el nuevo cuadro tarifario para las prestaciones que, en carácter de servicios extraordinarios, realice el personal de esta Administración Federal. Es importante destacar que dicho cuadro se encuentra dentro del anexo adjunto a la resolución.
Resolución Conjunta 22/2024 (Ministerio de Economía, Secretaría de Finanzas y	16/04/2024	Finanzas	Ratificación de Emisión de Letra del Tesoro.	Resolución Conjunta 21/2024 de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda.	Modifica la Resolución Conjunta 21/2024 del, sustituyendo los artículos 1 y 2 de la misma. Se establecen nuevas condiciones para la emisión de la "Letra del Tesoro Nacional" con vencimientos en octubre de 2024 y febrero de 2025.

No.	Fecha	Área	Tema	Cross reference a otras normas	Descripción
Secretaría de Hacienda					<p>Se especifican detalles sobre montos, fechas, moneda de denominación, amortización, intereses, colocación, negociación, titularidad, exenciones impositivas y atención de servicios financieros.</p> <p>Estas modificaciones se basan en la sustitución de los artículos originales debido a la omisión de la base de cálculo en la fórmula de intereses.</p>
Resolución Conjunta 21/2024 (Ministerio de Economía, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda)	16/04/2024	Finanzas	Emisión de Letra del Tesoro.	<p>Ley 24.156</p> <p>Ley 27.701</p> <p>Decreto 88/2023.</p> <p>Decreto 1344/2007.</p> <p>Decreto 820/2020.</p> <p>Decreto 436/2023.</p> <p>Decreto 56/2023.</p> <p>Decreto 23/2024.</p> <p>Decreto 280/2024</p>	<p>La resolución autoriza la emisión de un nuevo bono del Tesoro Nacional en pesos. Este bono tiene las siguientes condiciones financieras:</p> <p>Emisión de Letra del Tesoro con vencimiento el 14 de octubre de 2024: Monto máximo de emisión: \$5 billones.</p> <p>Plazo: 182 días.</p> <p>Moneda: pesos.</p> <p>Precio de emisión: a la par.</p> <p>Intereses: determinados en la licitación, calculados mensualmente.</p> <p>Colocación: realizada por la Secretaría de Finanzas conforme a las normas establecidas.</p> <p>Negociación: negociable en el Mercado Abierto Electrónico (MAE) y bolsas del país.</p> <p>Titularidad: certificados globales emitidos a nombre de la Central de Registro y Liquidación de Pasivos Públicos y Fideicomisos Financieros (CRYL) del Banco Central de la República Argentina (BCRA).</p> <p>Exenciones impositivas: aplicables.</p>

No.	Fecha	Área	Tema	Cross reference a otras normas	Descripción
					<p>Servicios financieros: pagos cursados a través del BCRA.</p> <p>Ley aplicable: ley argentina.</p> <p>Emisión de Letra del Tesoro con vencimiento el 28 de febrero de 2025:</p> <p>Condiciones similares a la emisión anterior.</p> <p>Además, se amplía la emisión de un bono del Tesoro Nacional en pesos.</p>
Resolución General N°988/2024 (CNV)	17/04/2024	Corporate	Aumento del monto de multas.	<p>Ley N°26.831;</p> <p>Resolución General N°904 (CNV);</p> <p>Resolución General N°975 (CNV).</p>	<p>A través de la presente resolución, la CNV establece una multa la cual no podrá ser superior a \$10.000.000 a modo de sanción por la conducta infractora por parte del administrado. Lo que se busca con la aplicación de dicha multa es que sea ejemplificadora, de forma preventiva o disuasiva, para así poder evitar que en el futuro se incurra en conductas similares</p> <p>Asimismo, el monto de la multa se calculará teniendo en cuenta lo siguiente: a) Las establecidas por el artículo 133 de la Ley N°26.831 tales como la magnitud de la infracción; los beneficios generados o los perjuicios ocasionados por el infractor; el volumen operativo del infractor, entre otras; b) La cantidad de conductas reconocidas que configuren infracciones; c) Si existió subsanación respecto de los incumplimientos y d) La adopción, por parte de los sumariados, de medidas tendientes a subsanar las infracciones que motivaron la instrucción del sumario.</p> <p>Es importante destacar que la presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente a su publicación, es decir, el 18/04/2024.</p>

Referencias			
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.	CNV	Comisión Nacional de Valores.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.		



**PARA MÁS
INFORMACIÓN
CONTACTANOS**

JORGE DANIEL ORTIZ
jortiz@ortizyassociados.com.ar

LUIS ALBERTO PALOMINO
lpalomino@ortizyassociados.com.ar

VANESA FERNANDA MAHIA
vmahia@ortizyassociados.com.ar

JUAN PABLO ROVIRA ESCALANTE
jrovira@ortizyassociados.com.ar

MARCELO GUSTAVO NARDI
mnardi@ortizyassociados.com.ar

CARLOS IGNACIO GUAIA
cguaia@ortizyassociados.com.ar